

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 49/2019

Sesión ordinaria celebrada el día 07 de noviembre de 2019.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTO(S) Y APARTADO(S) DISPOSITIVO(S) DEL(LOS) ACUERDO(S) APROBADO(S):

01.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 48 de fecha 31 de octubre de 2019.

I.-ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

02.-Acordar el archivo del expediente de inicio de extinción de la autorización administrativa de ocupación del puesto (kiosko) número 58 de la planta principal del Mercado Central de Las Alcaravaneras. (M-82/2019)

SE ACUERDA:

Primero.- El archivo del expediente M-82/19 de inicio de extinción de la autorización administrativa relativa al puesto número 58 de la planta principal del Mercado Central de Alcaravaneras, al haber llegado a un acuerdo de traspaso del mencionado puesto por dación en pago, de su actual titular, don ***, con NIF ***, a favor de la entidad gestora, Mercado Central de Alcaravaneras, S.L.U. con NIF B76309426, en condonación de la deuda existente por parte del titular del mencionado puesto.

Segundo.- Notifíquese este hecho a Mercado Central de Alcaravaneras, S.L.U. con NIF B76309426 y a *** con NIF ***.

03.- Acordar la extinción de la autorización administrativa de ocupación de los puestos número 12 y 13 exteriores del Mercado del Puerto de La Luz. (M-87/2019)

SE ACUERDA:

Primero.- Acordar la extinción de la autorización administrativa y declaración de vacante de los puestos número 12 y 13 exteriores, sito en el Mercado del Puerto de La Luz, dedicados a la actividad de “venta y degustación de productos brasileños”, con una superficie total de 16,45 m², cuya titularidad consta a nombre de la entidad Neola, S.C.P. con NIF J 76120294, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 apartado f) del RGMM de Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- Otorgar a Neola, S.C.P. con NIF J 76120294, el plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo, para que pueda retirar sus mercancías de los puestos número 12 y 13 exteriores del Mercado del Puerto, pasado dicho plazo sin que el titular retire sus pertenencias, la entidad gestora procederá a vaciar el mencionado puesto.

Tercero.- Notifíquese este acuerdo a Mercado del Puerto S.C. con NIF F35480524 y a Neola, S.C.P. con NIF J76120294.

04.- Acordar el inicio de extinción de la autorización administrativa de ocupación de los puestos número 9 y 10 interiores del Mercado del Puerto de la Luz. (M-116/2019)

SE ACUERDA:

Primero.- Acordar el inicio del expediente de extinción de la autorización administrativa de ocupación de los puestos número 9 y 10 interiores del Mercado del Puerto de La Luz, otorgada a doña ***, con NIF ***, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 apartado d) del RGMM de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- Conceder un plazo de 15 días hábiles, a las partes interesadas en este procedimiento, para alegar o presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Notifíquese este acuerdo a: Mercado del Puerto, S.C. con NIF F35480524 y a doña ***, con NIF ***.

05.- Acordar el inicio de extinción de la autorización administrativa de ocupación de los puestos número 3 y 4 interiores y 8 y 9 exteriores del Mercado del Puerto de La Luz. (M-117/2019)

SE ACUERDA:

Primero.- Acordar el inicio del expediente de extinción de la autorización administrativa de ocupación de los puestos número 3 y 4 interiores y 8 y 9 exteriores del Mercado del Puerto de La Luz, otorgada a la entidad Maketto, S.L., con NIF B76117357, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 apartado d) del RGMM de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- Conceder un plazo de 15 días hábiles, a las partes interesadas en este procedimiento, para alegar o presentar los documentos y justificantes que

estimen pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Notifíquese este acuerdo a: Mercado del Puerto, S.C. con NIF F35480524 y a Maketto, S.L., con NIF B76117357.

06.- Acordar el inicio de extinción de la autorización administrativa de ocupación del puesto número 18 interior del Mercado del Puerto de la Luz. (M-118/2019)

SE ACUERDA:

Primero.- Acordar el inicio del expediente de extinción de la autorización administrativa de ocupación del puesto número 18 interior del Mercado del Puerto de La Luz, otorgada a don ***, con NIF ***, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 apartado d) del RGMM de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- Conceder un plazo de 15 días hábiles, a las partes interesadas en este procedimiento, para alegar o presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Notifíquese este acuerdo a: Mercado del Puerto, S.C. con NIF F35480524 y a don ***, con NIF ***.

07.- Acordar el traspaso de la titularidad administrativa de ocupación del puesto número 26 de la planta principal del Mercado de Altavista. (M-119/19)

SE ACUERDA:

Primero.- Autorizar que se inscriba a nombre de la mercantil Plaza de Altavista, S.A., con NIF A35481654, la titularidad del puesto número 26 de la planta principal del Mercado de Altavista, con una superficie total de 7 m², para dedicarlo a la actividad de “venta de frutas y verduras”.

La licencia de ocupación tendrá vigencia hasta 18 de noviembre de 2047.

Segundo.- Conceder a la sociedad Plaza Altavista, S.A. y al cedente, un plazo de diez días hábiles para presentar en el Ayuntamiento, el siguiente documento:

a) Documento acreditativo detallado, en el que se haga constar la entrega del puesto mencionado en el apartado anterior, en condonación de la deuda contraída por el cedente, indicando la cantidad condonada, la cual asciende a 1.011,82 euros, firmado por ambas partes.

Tercero.- Notifíquese este acuerdo a: la mercantil Plaza Altavista, S.A. con NIF A35481654 y a don ***, con NIF ***.

Cuarto.- Quedando la efectividad del presente acuerdo condicionado a la presentación de la documentación mencionada en el apartado segundo de este acuerdo. Advirtiéndole que pasado el plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación sin que se presente la documentación requerida, dicho acuerdo no alcanzará su efectividad.

08.- Acordar el inicio de extinción de la autorización administrativa de ocupación de los puestos número 1 y 63 de la planta principal y cámara número 34 de la planta sótano del Mercado de Altavista. (M-120/2019)

SE ACUERDA:

Primero.- Acordar el inicio del expediente de extinción de la autorización administrativa de ocupación de los puestos número 1 y 63 de la planta principal y la cámara número 34 de la planta sótano del Mercado de Altavista, otorgada a doña ***, con NIF ***, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 apartado f) del RGMM de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- Conceder un plazo de 15 días hábiles: para satisfacer la deuda contraída por importe de (2.562,04 euros) así como el abono de cualquier otra cantidad pendiente de pago que se haya devengado hasta la fecha de notificación de este procedimiento, o bien para alegar o presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º.- Notifíquese este acuerdo a Plaza Altavista, S.A., con NIF A35481654, y a doña ***, con NIF ***.

II.- ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS,

SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

SERVICIO DE EDUCACIÓN

09.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del Servicio de Actividades Socioculturales en su vertiente formativa no reglada, de ocio y esparcimiento cultural, durante el periodo del 1 al 30 de septiembre de 2019; y acordar la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

SE ACUERDA:

Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del Servicio de Actividades Socioculturales en su vertiente formativa no reglada, de ocio y esparcimiento cultural, durante el periodo de septiembre de 2019 por importe de 35.711,00 €.

Segundo.- Que se inicie procedimiento de revisión de oficio de la contratación del Servicio de Actividades Socioculturales en su vertiente formativa no reglada, de ocio y esparcimiento cultural, durante el periodo de septiembre de 2019 por importe de 35.711,00 €.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa EULEN S.A. con CIF número A28517308, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-

ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10.- Declarar la nulidad de la contratación, por gastos derivados del servicio de vigilancia en centros escolares públicos de educación infantil y primaria y en otras instalaciones dependientes del servicio de educación durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2019. (N-37/2019)

SE ACUERDA:

Primero.- Declarar la nulidad de la contratación, a favor de EULEN SEGURIDAD S.A. con NIF número ESA28369395, de los gastos derivados del Servicio de vigilancia en centros escolares públicos de educación infantil y primaria y en otras instalaciones dependientes del servicio de educación durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2019, por un importe de 102.712,63 €.

Segundo.- Liquidar el contrato y, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total incluyendo impuestos, de 102.712,63 € euros.

Tercero.- Autorizar, disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación por importe de 102.712,63 €, con cargo a las siguientes facturas:

N.º Factura	n.º Operación	Fecha	Concepto	Importe
0886570	220190021915	31-05-2019	Servicio de vigilancia realizado del 1 al 31 de mayo de 2019 que corresponde al servicio de colegios y universidades populares	102.712,63€

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa EULEN SEGURIDAD S.A., haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**III.- ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA**

DIRECCIÓN GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA

11.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del procurador Javier Torrent Rodríguez por sus intervenciones profesionales en determinados procedimientos de Asesoría Jurídica en el período comprendido de marzo a mayo de 2019; y acordar la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

SE ACUERDA:

Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del procurador Javier Torrent Rodríguez por sus intervenciones profesionales en determinados procedimientos de Asesoría Jurídica en el período comprendido de marzo a mayo de 2019.

Segundo.- Que se inicie procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del procurador Óscar Muñoz Correa por su intervención profesional en procedimiento de Asesoría Jurídica en el mes de junio de 2019; y acordar la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

SE ACUERDA:

Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del procurador Óscar Muñoz Correa por su intervención profesional en procedimiento de Asesoría Jurídica en el mes de junio de 2019

Segundo.- Que se inicie procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS,
SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD**

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA

13.-Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio (gastos realizados entre los días 24 de abril y 30 de septiembre de 2019; y acordar la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

SE ACUERDA:

Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio (gastos realizados entre los días 24 de abril y 30 de septiembre de 2019 por importe de 4.770.106,53 euros).

Segundo.- Que se inicie el procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa PRODUCTOS DEL PINO, S.L., haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

14.-Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del “Suministro de pan para los Centros de Acogida Municipales Gánigo, El Lasso e Isleta” (gastos realizados entre los días uno de agosto y 30 de septiembre de 2019 por importe de 3.580,51 euros) ; y acordar la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

SE ACUERDA:

Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del “Suministro de pan para los Centros de Acogida Municipales Gánigo, El Lasso e Isleta” (gastos realizados entre los días uno de agosto y 30 de septiembre de 2019 por importe de 3.580,51 euros).

Segundo.- Que se inicie el procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa PRODUCTOS DEL PINO, S.L., haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.